



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 188 -2013/SUNAT

DECLARA NULIDAD DE OFICIO DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 0011-2013-SUNAT/400D00 – PRIMERA CONVOCATORIA

Lima, 06 JUN. 2013

VISTOS:

El Informe N.º 0008-2013-SUNAT/400D00 del Presidente del Comité Especial, el Informe N.º 0025-2013-SUNAT/400D00 de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, el Informe N.º 90-2013-SUNAT/4G3500 de la División de Contrataciones, el Memorandum N.º 180-2013-SUNAT/4G0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N.º 53-2013-SUNAT/4M1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa.



CONSIDERANDO:

Que las Bases del Concurso Público N.º 011-2013-SUNAT/400D00 – Primera Convocatoria¹, fueron aprobadas por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, correspondiendo de acuerdo con las facultades delegadas mediante la Resolución de Superintendencia N.º 020-2013/SUNAT², que sean aprobadas por el Gerente Administrativo;

El Informe Legal N.º 53-2013-SUNAT/4M1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna que se adjunta, cuyos fundamentos se reproducen, y;

En aplicación del artículo 56º del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; el artículo 6º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, y modificatorias;

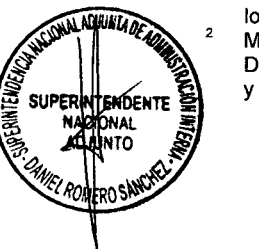
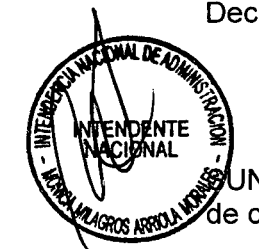


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la nulidad de oficio del Concurso Público N.º 011-2013-SUNAT/400D00 – Primera Convocatoria y por su efecto, retrotraer el proceso a la etapa de convocatoria previa aprobación de las Bases por el Gerente Administrativo.

¹ Convocada por la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes para contratar el servicio de transporte de personal para los puestos de control aduanero e Intendencia de Aduana Tumbes.

² Mediante la cual se delega funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1017 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 184-2008-EF y modificatorias.




Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes proceda a notificar la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes, y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado en un plazo de ocho (8) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 105° y el artículo 107° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

